



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 4 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 095-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe dar cumplimiento a los procesos a realizarse en el ejercicio fiscal 2024, los que incluyen las actividades del Proceso de Cierre Presupuestario de 2023 en cumplimiento al Acuerdo N° 384-2023 del 28 de septiembre de 2023, contentivo de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 que concluye el 15 de febrero de 2024; a su vez en los meses de enero y febrero se realizan gestiones de apertura del Ejercicio Fiscal 2024 y asistencia técnica en la Reformulación del Plan Operativo Anual 2024 a todas las instituciones del Sector Público. Así mismo, se realizan acciones preparatorias para iniciar el Proceso de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 y Plurianual 2026-2027, las que conllevan una serie de gestiones propias y coordinadas con otras dependencias de la SEFIN e instituciones vinculantes a dicho proceso, descritas en el calendario de actividades del Proceso Presupuestario 2025; además de las actividades y tareas diarias de atención a las solicitudes de las instituciones y en las que se incluyen las actividades de análisis de evaluación del IV trimestre de 2023, I y II trimestre de 2024 que por Ley se realizan y entregan al Congreso Nacional en los tiempos establecidos. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento al mandato constitucional debe presentar al Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto 2025 y Plurianual 2026-2027, a más tardar los primeros quince días del mes de septiembre de 2024; tomando como base la Política Presupuestaria establecida por el actual Gobierno de la República. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto, tendrá como atribuciones entre otras, la de evaluar el cumplimiento de los planes operativos anuales y de la ejecución presupuestaria y de los organismos de la Administración Pública, elaborar los instrumentos jurídicos relacionados a las modificaciones presupuestarias que por competencia le corresponden a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la de preparar el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de cada Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO (4):** Que para cumplir con los procesos presupuestarios descritos en el considerando (1) en las fechas establecidas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Memorando GA-271-2024 de fecha 10 de abril de 2024 autorizó tiempo extraordinario de enero a junio de 2024 al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado en el proceso de Formulación Presupuestaria. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante el Memorando N° M-USL-441-2024 de fecha 3 de junio de 2024 la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitió opinión legal favorable al respecto. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Unidad de Servicios Legales, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar la autorización de SESENTA (60) horas extraordinarias mensuales al personal descrito en la presente Resolución, en el período comprendido del 3 de enero al 30 de junio de 2024, en una jornada laboral mayor a ONCE (11) horas diarias, las que podrán extenderse después de las 11:59 p.m. de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable, al amparo de lo establecido



en los artículos 94 y 96 del Decreto Legislativo N° 62-2023, en el marco de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y artículo 19 de su Reglamento el que expresa: "...El trabajo extraordinario sumado al ordinario no podrá exceder de once (11) horas diarias, salvo casos especiales de necesidad calificados por el Jefe respectivo y aprobado por el titular de la institución, y el tiempo ordinario podrá extenderse de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable...", en vista que los Procesos de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2023, apertura del Ejercicio Fiscal 2024 y Formulación del Proyecto de Presupuesto 2025 y Plurianual 2026-2027 son de ineludible cumplimiento del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), siendo la Dirección General de Presupuesto el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto y dado que son casos especiales de necesidad, calificados por el Director General de Presupuesto y aprobados por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante Memorando N° GA-271-2024 del 10 de abril de 2024. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321, 367 y 368 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 17, 42, 44, 45, 46 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 94, 96, 229 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Acuerdo N° 266-2024; 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y 31 de la Ley de Equidad Tributaria. **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar el pago de tiempo extraordinario hasta un máximo de SESENTA (60) horas mensuales al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado en el Proceso de Cierre Presupuestario de 2023; apertura del Ejercicio Fiscal 2024, asistencia técnica en la Reformulación del Plan Operativo Anual 2024, Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, Plurianual 2026-2027 y actividades de análisis de evaluación del IV trimestre de 2023, I y II trimestre de 2024, descrito en la presente Resolución, en un horario de lunes a viernes de las 5:01 p.m. en adelante, sábados y domingos de 8:00 a.m. en adelante, en el período comprendido del 3 de enero al 30 de junio de 2024, en una jornada laboral mayor a once (11) horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 p.m. de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido. Lo anterior, a favor del personal que se desempeña en las Unidades de la Dirección General de Presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle: **1.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a las Unidades de Servicios de Desarrollo Social, Servicios de Gobernabilidad, Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial, Calidad de Gasto, Control y Seguimiento de Nóminas y Oficina de Dirección General, del 3 de enero al 30 de junio de 2024: **Unidad de Servicios de Desarrollo Social** Adela Marivel Chicas Amaya, Davis Noé Cano Matamoros, Douglas Ramón Guzmán Lozano, Lessly Rosibell Maradiaga Carrasco, Lessly Verónica Carranza Soler y Ruth Marisol López Martínez. **Unidad de Servicios de Gobernabilidad** Adán Alexander López Cabrera, Carlos Miguel Elvir Martínez, Danilo Antonio Zelaya Salinas, Deysi Patricia Aguilar Hernández, Gladys Sagrario Rosales Canales, Jessy



Villatoro Medina, Kathia Xiomara Escoto Rodríguez, Kegline Suseth Martínez Sierra, Kenia Yulibeth Lozano Bonilla, Stephanie Michelle Ordóñez Ramos y Vilma Alejandra Mairena Lanza. **Unidad de Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial** Cándida Patricia Carranza Carranza, Fernando José Moncada Pérez, Helen Deybi Aguilera Varela, Karen Elizabeth Flores Reyes, Luis Fernando Zúniga Rodríguez, Sonia María Baca Triminio, Yami Saray Sánchez Espinal y Yeny Yackelin Andino Girón. **Unidad de Calidad de Gasto** Angie Andrea Colindres Salinas, Anner José Mendoza Argeñal, Claudia Marcela Alvarado Lozano y Víctor David López Galindo. **Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas** Linda Mary Pinto Torres y Marbely Leonor Núñez Auceda. **Oficina de Dirección General** Darlan Bladimir Valladares Dávila, José Antonio Ortiz, Mireya Francisca Williams Rodríguez y Teresa de Jesús Perdomo Rivera. **2.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera, del 3 al 31 de enero y del 2 de mayo al 30 de junio de 2024: **Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera** Armando Arturo López Banegas, Estela María Godoy Licon, Iris Marleny Maradiaga Girón, Karol Lizeth Lagos Zerón, Lourdes Bernadette López Sánchez, Norma Patricia Vaquedano Sánchez, Reina Margarita Bejarano y Wilmer Rolando López Fiallos. **3.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas, Administración y Análisis y Control de la Gestión Financiera, del 3 al 31 de enero y del 1 de marzo al 30 de junio de 2024. **Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas** José Luis Castillo Martínez y Maira Cecilia Pineda Najar. **Administración** José Armando Cardona Velásquez. **Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera** Mario Wilfredo Moncada Banegas. **4.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Unidad del Sistema de Registro y Control de Servidores y Análisis y Control de la Gestión Financiera, del 3 al 31 de enero de 2024. **Unidad del Sistema de Registro y Control de Servidores** Alejandra Isabel Velásquez Zúniga, Dayana Carolina Herrera Rubio, Fátima María Gómez Navarro, Lynn Esther Flores Camacho, Martha Lorena Sánchez Amaya, Nolvía Mireya Hernández Gálvez, Wilfredo López García. **Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera** Sandra Dolores Mejía García. **5.** Autorizar hasta un máximo de 60 horas mensuales a la Administración, del 3 al 31 de enero, del 1 al 31 de marzo y del 2 de mayo al 30 de junio de 2024. **Administración** Fredy Mamerto Ramírez, José Luís Núñez Gonzalez y Leticia Jiménez Cruz. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya